

## El Consejo y el Parlamento alcanzan un acuerdo provisional sobre nuevas normas para los permisos de conducción

El Consejo y el Parlamento Europeo han alcanzado hoy un acuerdo político provisional acerca de la actualización de la Directiva sobre el Permiso de Conducción, que tendrá repercusiones importantes en la expedición de permisos de conducción en la Unión, al actualizar los requisitos mínimos relativos a la aptitud de los conductores en toda la UE, armonizar las normas relativas a los periodos de prueba para los conductores noveles y crear un sistema de conducción acompañada con un permiso obtenido a los 17 años.

Estas normas revisadas sobre los permisos de conducción son un ejemplo excelente de que la digitalización está muy generalizada en la vida de la población europea. Gracias a esta actualización, las normas y la expedición de permisos de conducción serán más inteligentes e inclusivas y estarán plenamente adaptadas a nuestra sociedad digital, y al mismo tiempo lograrán importantes repercusiones positivas en la seguridad vial de la UE.

*Dariusz Klimczak, ministro de Infraestructuras de Polonia*

La actualización de la Directiva sobre el Permiso de Conducción introducirá varios elementos esenciales.

En primer lugar, **a finales de 2030, habrá un permiso de conducción móvil uniforme disponible para todos los ciudadanos de la UE** que se incluirá en la futura cartera europea de identidad digital.

El permiso de conducción digital será reconocido en todos los Estados miembros de la UE. Al mismo tiempo, los usuarios de las vías públicas tendrán derecho a solicitar un permiso de conducción físico. Ambas versiones, la física y la digital, serán válidas para conducir turismos y motocicletas durante más tiempo que en la actualidad, es decir, 15 años a partir de la fecha de expedición, excepto cuando el permiso de conducción se utilice como documento de identidad (10 años).

### Mejora de la seguridad vial

En segundo lugar, para mejorar la seguridad vial, **se dará un paso hacia la armonización de los procesos de reconocimiento médico que se aplican en los Estados miembros**. Al expedir los permisos de conducción, todos los Estados miembros exigirán un reconocimiento médico, que podrá estar basado en una autoevaluación.

**También se armonizarán las normas relativas a los periodos de prueba para conductores noveles**: se establecerá un periodo de prueba de dos años como mínimo. Durante este periodo de prueba, deben aplicarse normas o sanciones más estrictas para la conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas, sin perjuicio de las competencias de los Estados miembros para regular el comportamiento de los conductores.

### Sistema de conducción acompañada

Para abordar el problema de escasez de conductores en las categorías profesionales y, al mismo tiempo, mejorar la seguridad vial, **se introducirá un sistema de conducción acompañada por una persona titular de un permiso (C)**.

Este sistema ofrece a los solicitantes la posibilidad de obtener permisos de conducción de las categorías pertinentes antes de alcanzar el límite de edad mínimo exigido, al tiempo que van acompañados por un conductor experimentado. El sistema se ofrecerá para turismos en todos los Estados miembros, que también pueden ofrecer esta posibilidad para camionetas y camiones.

Por último, **asimismo se realizarán ajustes para facilitar a los ciudadanos la obtención de un permiso para turismos cuando vivan en un Estado miembro distinto del de nacionalidad**. Será posible realizar las pruebas y obtener una licencia expedida en el Estado miembro de nacionalidad, en caso de que no haya posibilidad de realizar las pruebas en una de las lenguas oficiales del Estado miembro de nacionalidad.

## Siguientes etapas

Este acuerdo provisional deberá ahora ser refrendado por los representantes de los Estados miembros en el Consejo (Coreper) y por el Parlamento Europeo. A continuación será adoptado formalmente por las dos instituciones tras la formalización jurídico-lingüística del texto.

## Contexto

La revisión de la Directiva sobre el Permiso de Conducción forma parte del **paquete legislativo en materia de seguridad vial de la Comisión Europea (2023)**. Dicho paquete legislativo pertenece al Marco de la política de la Unión Europea en materia de seguridad vial para 2021-2030, en el cual la Comisión reiteró su compromiso con el ambicioso objetivo de reducir hasta casi cero las muertes y hasta cero las lesiones graves en las carreteras de la Unión de aquí a 2050 («Visión Cero»), y con el objetivo a medio plazo de reducir las muertes y las lesiones graves en un 50 % de aquí a 2030.

Aunque la seguridad vial ha mejorado significativamente en los últimos 20 años, en 2023, según datos de la Comisión Europea, todavía 20 400 personas perdieron la vida en accidentes de tráfico en toda la UE. Esto supone un descenso del 1 % con respecto al año anterior. Las estadísticas preliminares de 2024 también muestran una disminución del 3 %, aproximadamente. Sin embargo, para alcanzar la meta establecida en el Marco de la política en materia de seguridad vial de reducir a la mitad las muertes en carretera de aquí a 2030, la disminución anual debería ser del 4,5 %, como mínimo. La revisión de la Directiva sobre el Permiso de Conducción tiene por finalidad ser una de las herramientas que permitan contribuir a alcanzar estas metas.

El paquete legislativo en materia de seguridad vial no solo incluye una revisión de la Directiva sobre el Permiso de Conducción, sino también **una propuesta sobre la privación del derecho a conducir** y una Directiva que modifique la **Directiva por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre infracciones de tráfico en materia de seguridad vial**.

- [Directiva sobre el Permiso de Conducción \(orientación general del Consejo, 4.12.2023\)](#)
- [Identidad Digital Europea: el Consejo adopta un marco jurídico sobre una cartera digital segura y fiable para todos los europeos \(comunicado de prensa, 26.3.2024\)](#)
- [Transporte \(información de referencia\)](#)

**Press office - General Secretariat of the Council of the EU**

Rue de la Loi 175 - B-1048 BRUSSELS - Tel.: +32 (0)2 281 6319

[press@consilium.europa.eu](mailto:press@consilium.europa.eu) - [www.consilium.europa.eu/press](http://www.consilium.europa.eu/press)